

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.

N° 111 -2022-GG-EPS EMAPICA S.A.

Ica, 25 de mayo del 2022.

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 163-2020-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de junio del 2020, Memorando N° 075-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 05 de mayo del 2021 y Memorando N° 195-2021-RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de mayo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, en el marco de los artículos 3 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de brindar la información que se solicite al amparo de la mencionada Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y su modificatoria, dispone que: "... La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas.";

Que, conforme a lo señalado en el literal b) del artículo 3 y artículo 6 del citado Reglamento, corresponde a la máxima autoridad de la Entidad designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, siendo que el funcionario o servidor que haya creado, obtenido, tenga posesión o control de la información solicitada, deberá brindar la información que le sea requerida por aquel funcionario responsable, a fin que pueda cumplir con sus funciones de transparencia en los plazos previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 163-2020-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de junio del 2020, se formalizó la aprobación de la "Política de Información de la Empresa"; el mismo que fue aprobado por la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de la EPS EMAPICA S.A., en Sesión Ordinaria N° 015-2019 de fecha 23 de diciembre del 2019;

Que, mediante Memorando N° 075-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 05 de mayo del 2021 y Memorando N° 195-2021-RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de mayo del 2021, se le encarga al Lic. Guiller Denis Huachua Flores la jefatura de la Oficina de Imagen y Comunicaciones de la empresa;



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 111-2022-GG-EPS EMAPICA S.A.

En virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario designar vía acto resolutivo al funcionario responsable de entregar la información de acceso público, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento;

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa y normas concordantes y conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al jefe (e) de la Oficina de Imagen y Comunicaciones, Lic. Guiller Denis Huachua Flores, como responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública que se presenten al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública designado en el artículo primero de la presente resolución, se encuentra obligado a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción en la función pública del que tomaron conocimiento durante el desempeño del encargo concedido, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que las Gerencias, jefaturas y personal de la empresa deberán, bajo responsabilidad facilitar la documentación e información solicitada por el funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública designado en el artículo primero de la presente resolución, bajo los parámetros establecidos en la "Política de Información de la Empresa".

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER que la presente resolución tiene eficacia anticipada desde la fecha de encargatura de la jefatura de la Oficina de Imagen y Comunicaciones de la empresa al Lic. Guiller Denis Huachua Flores.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER al Gerente de Administración y Finanzas y al jefe de la Oficina de Imagen y Comunicaciones que procedan a publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y el periódico mural de transparencia de la Sede Central y las Administraciones Zonales de la empresa.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DISPONER a la Asistente Administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al Lic. Guiller Denis Huachua Flores, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Ma. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY

GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

